



Resolución Ministerial

N° 437-2015-MC

Lima, 30 NOV. 2015

Visto, el Informe N° 747-2015-OGPP-SG/MC de fecha 23 de noviembre de 2015 emitido por la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Memorándum N° 1037-2015-DDC-AYA/MC emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho se solicita la incorporación del Saldo de Balance del año fiscal 2014 en el presupuesto del presente año, proveniente de los recursos donados por el Museo de Cleveland de Ohio de Estados Unidos de América a través de la Resolución Ministerial N° 319-2013-MC;

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, a través del Informe N° 428-2015-OT-OGA-SG/MC la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, solicita gestionar la incorporación en el presupuesto 2015, de la suma ascendente a US\$ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos y 00/100 Dólares Americanos) equivalente a S/. 15 196.50 (Quince Mil Ciento Noventa y Seis y 50/100 Nuevos Soles), importe proveniente del Saldo de Balance de la donación de Cleveland Museum of Art de Ohio – Estados Unidos de América a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 747-2015-OGPP-SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, manifiesta que habiéndose realizado el análisis de la información remitida se evidencia la necesidad de efectuar la incorporación de dichos recursos al presupuesto 2015, a fin de atender gastos y obligaciones considerándose pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los considerados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas*



presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”;

Que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15 196.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS		En Nuevos Soles
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
1.9 Saldos de Balance		15 196,00
1.9.1 Saldos de Balance		15 196,00
1.9.1.1 Saldos de Balance		15 196,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance		15 196,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance		15 196,00
TOTAL INGRESOS		15 196,00

EGRESOS

En Nuevos Soles





Resolución Ministerial

N° 437-2015-MC

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001 MC Administración General	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5002192 Preservación del Patrimonio Cultural y Construcción de una ciudadanía intercultural	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			15 196,00

TOTAL EGRESOS

15 196,00

=====

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001473
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 30/11/2015
DOCUMENTO : 108 / 437-2015-MC

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 30/11/2015
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION SALDO DE BALANCE D Y T - DONACION CLEVELAND DDC AYACUCHO
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESPESPD
9002						0	15,196
	3999999					0	15,196
						0	15,196
						0	15,196
						0	15,196
						0	15,196
TOTAL:						0	15,196

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13							0	15,196
							0	15,196
TOTAL:						0	15,196	

